



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Julio doce (12) del dos mil veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA

Demandante: VIELCA VIECCO VILLAR
Causante: VICTOR VIECCO GIL
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00406-00
Asunto: REVOCATORIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Aceptar la revocatoria del poder conferido al Doctor ALVARO BRUGES PINTO por las señoras DANNYS MARIEL VIELCO JIMENEZ, REMEDIOS CRISTINA VIECCO PEREIRA y VIELCA VIECCO VILLAR, en virtud de los términos descritos en el artículo 76 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.
REVISÓ: MMSG